Resolución EJECUTIVA REGIONAL N°2056-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 02 JUL 2019

VISTO :

El Informe N° 127 -2019-GRLL-GGR/GRP, con cuatro (4) folios, relativo a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, en el marco del Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencia de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica aprobado con la Resolución de Contraloría General N° 338-2018-CG;

CONSIDERANDO :

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; disponiendo además, que adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en dicha disposición complementaria;

Que, la citada disposición complementaria, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, la transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República

Que, mediante Acuerdo Regional N° 029-2019-GRLL-CR de fecha 28 de mayo de 2019, en el marco de las normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de la Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control y con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como para optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, se aprobó la Transferencia Financiera hasta por la suma de s/. 252,048.00; que corresponde al 50% del monto determinado en base a la información del costo anual del monto devengado al 31 de diciembre del Año Fiscal 2019, como lo dispone la Tercera Deposición Complementarias Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, autorizándose al Gobernador Regional para que mediante Resolución Ejecutiva Regional formalice la transferencia financiera, señalando que bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Presupuesto adopten las acciones administrativas para el debido cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo Regional;

Que, la Centésima Cuadragésima Segunda Deposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a las Entidades del Gobierno Nacional, gobierno regionales y gobiernos locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar la transferencia de recursos que efectúen a favor de la Contraloría General de la Republica, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, quedando para tal efecto exceptuados de las restricciones previstas en los numerales 9.4 y 9.10 del artículo 9° de la Ley N° 30879;

Que, en el contexto de lo precitado en los considerandos precedentes, es necesario que la Gerencia Regional de Administración impulse las acciones administrativas, orientadas a formalizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para habilitar la partida 2.4 1.3 1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional" hasta por la suma de S/. 252,048.00, considerando como habilitadora a la partida 2.3 2.8 1.1 "Contratos Administrativos de Servicios" en la suma de S/. 241,800.00; a la partida 2.3 2.8 .1.2 "Contribuciones a EsSalud" con la suma de /. 6,348.00 y a la partidas 2.3 2.8 1.4 "Aguinaldos CAS" con la suma de S/. 3,900.00, para viabilizar la transferencias de recursos a favor de la Contraloría General de la Republica, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control;

En uso de las atribuciones conferida al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencias Regional de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Tesorería efectúe la Transferencia Financiera hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 252,048.00), a favor de la Contraloría General de la Republica en cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo Regional N° 029-2019-GRLL/CR de fecha 28 de mayo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia Regional de Administración para el debido cumplimiento a lo autorizado en el artículo precedente, a proponer y aprobar la modificación en el nivel funcional programático en la meta 00001 0001439 Supervisión, Control y Fiscalización de la Gestión Administrativa Financiera de la Institución de la cadena funcional 0064 9001 3999999 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, para habilitar a la partida especificas **2.4 1.3 1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional"** de la Genérica de Gastos 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS con la suma de S/. 252,048.00, considerando como habilitadoras a la partida 2.3 2.8 1.1 "Contratos Administrativos de Servicios" con la suma de S/. 241,800.00; la partida 2.3 2.8 .1.2 "Contribuciones a EsSalud" con la suma de /. 6,348.00 y la partidas 2.3 2.8 1.4 "Aguinaldos CAS" con la suma de S/. 3,900.00, para viabilizar la transferencias de recursos a favor de la Contraloría General de la Republica, en el marco de la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Finales de la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control;

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas,

Regístrese y Comuníquese

REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)